



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2025

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" Y LA LEY N° 5.428 "DE EFLUENTES CLOCALES".

2) MISION

"REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUPERVISAR EL NIVEL DE CALIDAD Y EFICIENCIA, CONTROLAR Y VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE NORMAS, OBLIGACIONES Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO REGULATORIO".

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

ES NECESARIO CONTAR CON:

- 1-ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS TECNICOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS EFECTOS DE UN CONTROL EFECTIVO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.
- 2- DETERMINACION Y APLICACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS Y TARIFAS A LOS PRESTADORES PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS.
- 3-REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5428 "DE EFLUENTES CLOCALES" Y LA NECESIDAD DE UNA IMPLEMENTACION GRADUAL DEL ALCANCE DE LA MENCIONADA LEY.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

1. LEY N° 1614/2000 SERVICIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.
 - A- SUPERVISAR EL NIVEL DE CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS. PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD Y DE LOS USUARIOS. CONTROLAR Y VERIFICAR LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
2. LEY N° 5428 DE EFLUENTES CLOCALES.
 - B - PROTEGER LA SALUD PUBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

DE REGULACIÓN: DICTAR REGLAMENTOS SOBRE LOS SERVICIOS, DEL USUARIO Y EL RÉGIMEN TARIFARIO.
 DE SUPERVISIÓN: SUPERVISAR Y CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE RECIBEN LOS USUARIOS, EL USO DE LAS FUENTES DE AGUA CRUDA Y SISTEMAS ALTERNATIVOS.
 DE ADMINISTRACIÓN: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, INFORMAR LAS INFRACCIONES AL TITULAR DEL SERVICIO, DAR A PUBLICIDAD LOS ACTOS, APLICAR LAS SANCIONES. PROMOVER, REGULAR, GARANTIZAR LA PRESTACION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y DE LOS QUE SE INCORPOREN EN EL FUTURO, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE CALIDAD, REGIMEN TARIFARIO Y EFICIENCIA QUE SE ESTABLECEN.